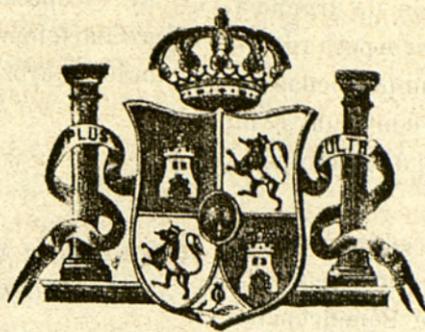


**PRECIO DE SUSCRICION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id.... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'66  
 Por tres id.... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 509.)

**COMISION PROVINCIAL.**

*Extracto de su sesion ordinaria del dia 25 de Octubre de 1884.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé, y asistencia de los Sres. Rilova, Arroyo, Ruiz Oria, y Ebro, dióse lectura del acta de la ordinaria de 22 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador, fechado en este dia, en que manifestaba haber convocado á la Diputacion provincial para el dia 3 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana para inaugurar las sesiones de la reunion ordinaria correspondiente al primer semestre del presente año económico.

Dióse cuenta del oficio del Ilmo. Sr. Director de la Caja general de Depósitos, fechado en el dia de ayer, participando que en cumplimiento de lo acordado por esta Comision se han entregado por dicha Caja en el dia 21 de este mes á D. Alvaro Cortazar por endosos los depósitos necesarios del 4 por 100 amortizable, importantes en junto 3.500 pesetas, con los núme-

ros 153.705 y 158.304 de entrada del Registro de inscripcion, cuyos valores se hallaban depositados por D. Vicente de Arangüena para responder de la construccion de las obras de la seccion de carretera del puente de Escuderos á Santa María del Campo; y la Comision acordó quedar enterada, y que se una dicho oficio al expediente de su razon.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Sr. Director del Instituto provincial excitando su celo para que suspendiera el acuerdo adoptado por esta Comision en 13 del actual en que insistió en el nombramiento hecho por la misma en sesion del dia 4 de D. Francisco Barrio y Arlanzon para el cargo de jardinero de dicha escuela; y la Comision acuerda quedar enterada y contestar al expresado Sr. Gobernador de la provincia haciéndole presente que habiéndose dado cuenta en la sesion anterior de un oficio del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, transcrito por el expresado Sr. Director, en que se sostenia que correspondia á este el nombramiento de jardinero, la Comision acordó insistir nuevamente en el nombramiento hecho por ella por creer que pertenecia á la Diputacion provincial con arreglo á las disposiciones vigentes.

Accediendo á lo solicitado por Hilarion Bañuelos y Diez, joven acogido del Hospicio provincial, expulsado de dicho Asilo por la Comision por haberse fugado de él sin el correspondiente permiso del Sr. Director interino, se acordó volver á admitir al expresado asilado á calidad de que se le impon-

ga la correccion reglamentaria que disponga el Sr. Director del Hospicio.

Dada cuenta de la instancia de D. Pedro Hernando y Roldan, vecino de Pradoluengo, pidiendo que el Director de carreteras provinciales pase á aquella villa á marcar el límite para la construccion de una casa que piensa levantar en la línea de la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo: la Comision acordó acceder á dicha pretension.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Bartolomé el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Julian Arroyo Romo, recaudador que ha sido de impuestos municipales de Melgar de Fernamental, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le obliga á ingresar en arcas municipales la cantidad de 2805'46 pesetas.

En el expediente instruido á instancia de D. Moisés Perez Rico, vecino de Pampliega, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de Belbimbre en que se desestimó su pretension de que por aquella corporacion municipal se formara un presupuesto extraordinario para reintegrarle de la cantidad de 1706 pesetas que satisfizo como Alcalde que fué de de Belbimbre, en virtud de la condena de costas que se le impuso por la Audiencia de este territorio en un pleito que el municipio sostuvo con D. Mariano Castrillo, vecino de aquel pueblo: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se pidan certificacion de la sentencia

ejecutoria recaida en dicho pleito y otra expresiva de si en las cuentas municipales posteriores á 1880 resulta datada alguna cantidad destinada á pagar las citadas costas, y que el Ayuntamiento exprese con toda claridad cuáles son las razones poderosas que en su acuerdo de 6 de Julio dijo se reservaba exponer para fundar mas la procedencia del acuerdo apelado.

En el expediente sobre construccion de la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador remitiendo la contestacion dada por el Alcalde de Castil de Peones relativa al cumplimiento de los compromisos que el Ayuntamiento de su presidencia tiene contraidos, y se acordó que pasara al Director de carreteras provinciales para que informe sobre los particulares contenidos en él.

En el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, dióse cuenta del informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas sobre el estado de las que se han ejecutado en dicho trozo, y la Comision acuerda que se traslade al Director de carreteras provinciales el citado informe para que disponga que el contratista subsane á la mayor brevedad posible las faltas que se expresan en él. Asi bien acordó la Comision aprobar la cuenta de los gastos hechos por el expresado Sr. Ingeniero en el reconocimiento de las obras para emitir el informe de que queda hecha referencia, y que pase á Contaduría para el abono de las 65

pesetas á que asciende su importe.

En el expediente promovido por D. Martin Marcide y Maza, vecino de Madrid y residente en Espinosa de los Monteros, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de 24 de Agosto último en que se desestimó su pretension de que el municipio construyese á su costa el malecon y las obras que el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia habia considerado necesarias para evitar la ruina total de las personas é intereses del barrio de Las Quintanillas por las inundaciones del rio Trueva, cuyo acuerdo se funda en que el municipio carece de recursos bastantes para llevar á efecto las expresadas obras y que por tanto solo podrán sufragarse por el Estado ó por la Provincia los gastos que ocasione; y resultando que en 12 de Junio de 1867 acordó el Sr. Gobernador que se construyera en toda la longitud del cauce un nuevo muro de contencion desde las compuertas hasta la alcantari-lla que se halla á unos 200 metros mas abajo, dándole una altura mayor que el borde del cauce por la parte del rio, y que en 11 de Diciembre de 1882 y á virtud de un acuerdo del Ayuntamiento de Espinosa en que reconoció la necesidad y utilidad de que se llevasen á efecto las citadas obras de defensa acordó la expresada Autoridad superior de la provincia declarar obligado al municipio á construir el expresado malecon, valiéndose al efecto segun previene la ley de obras públicas de la persona facultativa á quien la corporacion municipal tuviese á bien elegir y bajo la inspeccion inmediata del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas, arbitrando al efecto los recursos necesarios y utilizando la prestacion personal para la ejecucion de las obras con arreglo á lo dispuesto en los artículos 79 y 136 de la ley municipal, sin que pueda considerarse á los vecinos del barrio de las Quintanillas obligados exclusivamente á satisfacer el importe de las obras; y considerando que declaradas estas de carácter municipal no pueden ejecutarse á costa de la Provincia y del Estado: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso y obligar al Ayuntamiento á cumplir á la mayor brevedad posible los acuerdos del Sr. Gobernador de 12 de Junio de 1867 y 11 de Diciembre de 1882.

Accediendo á lo solicitado por D. Facundo Leiva Urrez, vecino de Villasur de Herreros, se acordó, previa la declaracion de urgencia del asunto, autorizarle para reedificar una casa de su propiedad en aquella localidad contigua á la carretera provincial de Pradoluen-go á Ibeas.

Se acordó conceder á Petra Santa María, procedente de la Casa provincial de Beneficencia, residente en Pinilla de los Bar-ruecos, la pension de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por término de 7 meses á contar desde 1.º de Julio último para que pueda atender á la lactancia de una niña que ha dado á luz.

En el expediente promovido por D. Eduardo Martinez, vecino de San Juan del Monte, pidiendo autorizacion para reconstruir una presa con el fin de tomar las aguas del rio Arandilla en jurisdiccion de Peñaranda de Duero con destino al molino del primero de los pueblos mencionados y usar los riegos del mismo: la Comision, considerando que la altura de la nueva presa es inferior en 11 centímetros á la anterior, y que no variándose por tanto el nivel de las aguas, el aprovechamiento continúa verificándose en las mismas condiciones, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede conceder la autorizacion solicitada, á calidad de que las obras se ejecuten con estricta sujecion al proyecto, bajo la inspeccion del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, y dejando á salvo los derechos particulares conforme á lo dispuesto por el art. 150 de la vigente ley de aguas.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Miranda, correspondiente al presente año económico, que asciende á 5390 pesetas, así como el repartimiento de dicha suma verificado entre los pueblos que componen aquel partido judicial á razon de 354 milésimas de peseta por habitante.

Se acordó que quede sobre la mesa el expediente devuelto con informe por el Sr. Bartolomé sobre provision de una plaza de peon capataz, otra de guarda-vivero y cuatro de peones camineros, vacantes en las carreteras provinciales.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 25 de Octubre de 1884.  
= El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 29 de Octubre de 1884.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao, y asistencia de los Sres. Bartolomé Rilova, Mendez, Arroyo, y Ebro, dióse lectura del acta de la ordinaria de 25 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito remitiendo el certificado original de libertad expedido por esta Corporacion en 26 de Abril último en favor de Bonifacio Peña y Ruiz, quinto núm. 14 del sorteo del Valle de Tobalina para el reemplazo de 1883, por haber redimido su suerte á metálico, cuyo documento se remite para que sea compulsado y se devuelva á la misma autoridad superior militar: la Comision acuerda que se conteste, con devolucion de dicho documento, manifestando que el certificado de que queda hecha referencia es auténtico y se halla conforme con el libro de redenciones y demás antecedentes obrantes en la Secretaría de esta Corporacion.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del oficio de la Asociacion de Escritores y Artistas de Madrid invitando á la Corporacion provincial á que se sirva designar la persona que ha de representar á la Corporacion en el Jurado de la exposicion literario-artista que ha de celebrarse en aquella capital con arreglo al programa publicado en 1.º de Julio último.

La Comision quedó enterada de dos oficios del Director de carreteras provinciales participando salidas y regresos de empleados á asuntos del servicio.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del oficio en que el Director del Colegio de sordomudos participa que algunos alumnos de dicho Establecimiento han cumplido ya la edad reglamentaria para salir de aquel Establecimiento.

En el expediente sobre el proyecto de una via ferrea de la

cuenca del Duero á Burgos y Santander, continuacion de la de Villalva por Segovia á la expresada cuenca, dióse cuenta del informe del Negociado y de la Secretaría haciendo presente que se han recibido ya las certificaciones remitidas por los Alcaldes de los distritos municipales que debe atravesar dicha via desde Aranda á Burgos expresivas de que no se ha hecho ante ellos reclamacion alguna de daños y perjuicios que hubiesen ocasionado las operaciones de campo que se han llevado á efecto para practicar los estudios, y proponiendo en su virtud que se reclame la devolucion del depósito de 4000 pesetas que la Diputacion verificó en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo de 1881: y la Comision acuerda que se reclame dicha devolucion.

En el expediente sobre construccion de un puente de piedra en el rio Trueva en jurisdiccion de Espinosa de los Monteros y término titulado de las Machorras, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador remitiendo una certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento de aquel distrito municipal de los acuerdos referentes á la contratacion de las obras de dicho puente, y la Comision acuerda que se remita dicho documento al Director de carreteras provinciales para que expida en su vista la certificacion que se le tiene reclamada, y que si para ello considera necesario algun otro documento exprese detalladamente cuáles sean los que necesite al efecto.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, de reclamacion hecha por D. Manuel Dominguez y otros vecinos de Berlangas contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se ha ordenado la construccion de una escalera exterior en una casa de la propiedad de los mismos.

En el expediente de construccion de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pampliega por Torresandino, dióse cuenta del oficio del Alcalde de Aranda en que pide se le provea de las certificaciones á que se refieren los números 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Real orden de 28 de Julio de 1883 referentes á la instruccion de los expedientes de autorizacion para reti-

rar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos; y resultando que los valores que el Ayuntamiento se propone realizar van á ser destinados por el mismo al pago de la subvencion que está comprometido á satisfacer del 25 por 100 del importe de las obras del trozo 1.º de dicha carretera provincial: la Comision acuerda que se expida por la Secretaría la certificacion mencionada con referencia á los antecedentes de su razon.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente que el Sr. Bartolomé ha devuelto con su informe como Vocal ponente sobre venta de varios efectos inútiles existentes en el parque de la Direccion de carreteras provinciales, asi como de otro sobre adquisicion de una bomba de agotamiento del sistema Letestu.

En el expediente sobre deslinde y amojonamiento de las jurisdicciones de los pueblos de Moradillo de Roa en esta provincia y de Aldehorno perteneciente á la de Segovia, se acordó que se pida al Ayuntamiento de Moradillo el pleito que siguió con el de Aldehorno sobre dicho particular ó copia del mismo, para que la Diputacion en su vista pueda resolver con el debido conocimiento de causa.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede estimar el recurso interpuesto por D. Tomás Beltran, vecino de Roa, contra la multa de 25 pesetas que el Alcalde de aquella villa le impuso por haber acarreado uva á un lagar de su pertenencia antes del dia 13 de dicho mes y año que era el señalado para la vendimia, y que se le alce la expresada multa.

En el expediente sobre provision de las plazas vacantes de un capataz caminero, de un guarda-vivero y de cuatro peones camineros, dióse cuenta del informe del Vocal ponente Sr. Bartolomé, en que se proponía para el cargo de peon capataz al aspirante Benito Pineda, para guarda-vivero á Julian Miguel, y para las 4 plazas de peones camineros á Domingo Ortega Val, Lázaro Ortiz Mijangos, Manuel Peña Martinez, y Saturio Manso, por ser los que reunen mejores condiciones entre todos los solicitantes de las plazas mencionadas; y la Comision acuerda proponer á la Diputacion el nombramiento de

los sugetos que quedan expresados.

Dióse cuenta de las cartas que dirigen á la Corporacion los Sres. Diputados á Cortes D. Manuel Alonso Martinez, D. Gaspar Salcedo, y D. Carlos Alvarez, y el Senador D. Benito Gutierrez, expresando que se hallan dispuestos á gestionar para que tenga efecto la aprobacion del presupuesto extraordinario formado por la Diputacion para atender á las necesidades de la epidemia colérica en la eventualidad de que llegara á presentarse en esta provincia; y la Comision acordó quedar enterada y que se den las gracias á dichos Sres. á nombre de la Diputacion por tan importante servicio.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Bartolomé, se acordó conceder la limosna de 30 reales mensuales por 11 meses y á contar desde 1.º de Agosto á Dionisio Martinez, vecino de Villegas; por 10 meses y desde 1.º de Setiembre á Francisco Garcia que lo es de Cernégula; y por 9 meses y desde 1.º de Octubre á Felipe Orbaños, vecino de Aguas Cándidas, y á Cesárea Lopez, residente en Sargentos de la Lora, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Asi bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por el mismo Sr. Vocal ponente, admitir en el Hospicio provincial y á calidad de que ingresen desde luego á Celestina y Jacinto Ruiz, de 10 y 6 años de edad respectivamente, huérfanos de padres, residentes en esta Ciudad; á Tirso Angulo, de 11 dias, hijo de Manuel, residente en Valderrama; á Rosalía Cuñado, hija de Guillermo, viudo, vecino de Madrigal del Monte; á Manuel y Julio Garcia, de 14 y 5 años de edad respectivamente, hijos de Valentin, viudo, vecino de Belorado; y al niño Guillermo Martinez Herrero, huérfano de padres y residente en Baños de Valdearados; y á calidad de que ingresen cuando haya cama vacante á Matias del Cerro, de 77 años de edad, vecino de esta Ciudad, y á Sotero Marina, de 54 años, casado, residente en Monasterio de Rodilla.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 29 de Octubre de 1884.  
—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero.

D. Juan Arias y Echavarría, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: que por D. Diego Arias de Miranda, vecino de esta villa y elector de la misma, se ha presentado demanda sobre exclusion de las listas electorales para Diputados á Cortes de los sugetos Pedro Sebastian Albarran y Anastasio Gonzalez Velazquez, vecinos de Fuentespina, en donde se hallan inscritos, correspondiente á la seccion 8.ª, cuya capitalidad es Milagros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y siguientes de la ley electoral, y con el fin de que dentro del término de 20 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, puedan oponerse á la citada demanda en la forma prevenida por la ley los mismos interesados ó cualesquiera otro elector, se expide el presente á los fines oportunos.

Dado en Aranda de Duero á 29 de Octubre de 1884.—Juan Arias.  
—Por mandado de S. Sría., Francisco de la Higuera.

D. Juan Arias, Juez de primera instancia de este partido de Aranda de Duero,

Por el presente edicto, hago saber: que en este Juzgado y por la Escribania del Actuario se sigue demanda á instancia de D. Eduardo Soler Toribio, mayor de edad y vecino de esta poblacion, sobre inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de D. Benigno del Pecho y Ruiz Zorrilla, Fermin Arranz Puente, Domingo Brogeras Miguel, Leandro Cebas Monzon, Mariano Dutrey Martinez, Juan Gonzalez Castro, Justo Perez Miguel, Roman Perez Miguel, Jorge Arauzo Lopez, Santiago Lopez Gil, Jacinto del Olmo Garcia, Lucio Cabestrero San Juan, Celedonio Lopez Marina, Francisco Herrera Martinez, vecinos de esta villa, Gregorio del Val Gonzalez, Pascual Salinero Andrés, Gregorio Alvarez Nuñez, Nicolás del Val Gonzalez, Gumersindo Salinero Quemada, Ecequiel Andrés

Martinez, Liborio Andrés Martinez, Ambrosio Ponce Espinel y Dionisio Miguel Sancho, vecinos de Fuentespina, Paulino Gomez Martinez que lo es de San Juan del Monte, y Victor Nebreda Pineda, vecino de Villanueva de Gumiel, en cuya demanda se ha acordado por providencia de este dia hacer pública la pretension por medio de edictos, á fin de que en el improrogable término de 20 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, puedan presentarse en oposicion á lo solicitado los mismos interesados ó cualquiera otro elector si lo tuvieren por conveniente.

Dado en Aranda de Duero á 29 de Octubre de 1884.—Juan Arias.  
—Por su mandado, Leon Diez.

D. Juan Arias y Echavarría, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: que por D. Valentin de Rozas, vecino de esta villa y elector de la misma, se ha presentado demanda sobre exclusion de las listas electorales para Diputados á Cortes de los sugetos Manuel Moreno Herrera y Pedro Perez Rozas, sus convecinos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y siguientes de la ley electoral y con el fin de que dentro del término de 20 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, puedan oponerse á la citada demanda en la forma prevenida por la ley los mismos interesados ó cualquiera otro elector, se expide el presente á los fines oportunos.

Dado en Aranda de Duero á 31 de Octubre de 1884.—Juan Arias.  
—Por mandado de S. Sría., Francisco de la Higuera.

D. Juan Arias y Echavarría, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: que en este Juzgado y por el Procurador y vecino de esta villa D. Leonardo Cabestrero Gil en concepto de elector se ha promovido expediente solicitando la inclusion en las listas electorales

para Diputados á Cortes de este distrito, por reunir las condiciones establecidas en los artículos 15 y siguientes de la ley vigente de D. Pablo Semolino Antona, D. Telesforo Garcia Ontoria y D. Gavino Moneo Miguel, de esta vecindad, en cuyos autos y conforme á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la referida ley electoral, he acordado publicar la pretension por medio de los correspondientes edictos para que dentro del término de 20 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, puedan oponerse las personas que con arreglo á dicha ley estén en aptitud para hacerlo.

Dado en Aranda de Duero á 30 de Octubre de 1884.—Juan Arias.  
—El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Juan Arias Echavarría, Juez de primera instancia de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por el elector D. Leonardo Cabestrero Gil se ha presentado demanda sobre inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de D. Bernardino y D. Mariano Martin Miguel, vecinos de la villa de Vadocondes, en cuya demanda he acordado en providencia de este dia hacer pública dicha pretension por medio de los correspondientes edictos, á fin de que dentro del término de 20 dias improrogables, contados desde el en que tenga lugar la insercion del edicto en el Boletin oficial de esta provincia, puedan presentarse en oposicion á dicha inclusion los mismos interesados ó cualquiera otro elector si lo creyeren conveniente, y en forma legal.

Dado en Aranda de Duero á 29 de Octubre de 1884.—Juan Arias.  
—Por mandado de S. Sría., Juan Baciero.

#### Castrillo de la Reina.

D. Buenaventura Garcia Gomez, Secretario del Juzgado municipal de Castrillo de la Reina,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal á instancia de D. Luis Gonzalez, vecino de esta villa, contra D. Julian Martinez, vecino de Gumiel del

Mercado, sobre reclamacion de 793 reales y medio procedentes de géneros suministrados al citado Martinez de la tienda del demandante D. Luis Gonzalez, cuyo juicio, por la no comparecencia del repetido D. Julian Martinez á pesar de haber sido citado en su persona en forma legal, se ha tramitado en rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Castrillo de la Reina á 5 de Octubre de 1884, el Sr. D. Nemesio Ibañez, Juez municipal de esta villa, en los autos de juicio verbal entre partes, de la una y como demandante D. Luis Gonzalez, natural y vecino de esta villa, de oficio tendero, y de la otra y como demandado D. Julian Martinez, vecino de Gumiel del Mercado y de profesion herrero, sobre pago de 793 reales y medio procedentes de géneros llevados de su tienda al fiado:

Fallo que debo condenar y condeno á Julian Martinez, vecino de Gumiel del Mercado y de profesion herrero, á que tan pronto como esta sentencia sea ejecutoria pague al demandante D. Luis Gonzalez, vecino de esta villa, la cantidad de 793 reales y medio que se le reclaman, con mas las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandante D. Luis Gonzalez y por ausencia y rebeldía del demandado D. Julian Martinez en los estrados de este Juzgado segun el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose además en el Boletin oficial de esta provincia la parte dispositiva de esta sentencia segun previene el artículo citado en su párrafo 2.º, lo proveo, mando y firmo.—El Juez municipal, Nemesio Ibañez. — El Secretario, Buenaventura Garcia.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Alcaldia de Covarrubias.

En el dia 24 del actual desapareció de la dula de ganado de esta villa un burro de 13 años, pelo pardo, morro blanco, con la cola bastante larga, de la propiedad de Pantaleon Ortiz, de esta vecindad.

El que supiere su paradero podrá dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño, que abonará los gastos de manutencion y guarda.

Covarrubias 30 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Lucas Gonzalez.

##### Alcaldia de Los Ausines.

Desde el jueves 23 del actual se halla en poder de un vecino de esta localidad un perro mixto, de caza, pelo rojo, cola larga, y blanca la punta de esta, así como pies, manos, pecho y pescuezo, una raya blanca en medio de la cabeza, y la carrillera izquierda roja.

La persona que se crea su dueño podrá presentarse á recogerle, á quien despues de dar sus señas y previo abono de gastos le será entregado, en la inteligencia que de no verificarlo en el término de ocho dias se procederá á su venta.

Los Ausines 29 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Raimundo Ortega.

##### Alcaldia de Villagalijo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus agregados Santa Olalla del Valle, Espinosa del Monte, San Clemente y Ezquerria, distantes el que mas 2 kilómetros, con la dotacion anual de 150 pesetas por la asistencia á 16 familias pobres además de los transeuntes, pagadas por trimestres de fondos municipales, y 180 fanegas de trigo que serán puestas en su casa por una comision de cada uno de dichos pueblos, las que les corresponda respectivamente, en fin de Setiembre de cada un año, teniendo la residencia fija en esta villa con casa gratis y decente, y con la obligacion de desempeñar tambien la cirujía menor.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, sus solicitudes, acompañando á las mismas sus hojas de servicios.

Villagalijo 1.º de Octubre de 1884.—El Alcalde, Rafael Pascual.

##### Alcaldia de Bozoo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 300 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias al Ayuntamiento dentro del plazo de 15 dias á contar desde esta fecha.

Bozoo 30 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Domingo Zárate.

##### Alcaldia de Villariezo.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa con la dotacion anual de 225 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el término de 8 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Villariezo 31 de Octubre de 1884.  
—El Alcalde, Lázaro Rodrigo.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### Alcaldia de Santivañez Zarzaguda.

Se halla vacante la plaza de guarda del ganado mular, caballar y asnal de esta villa de Santivañez Zarzaguda, ganando al año de 40 á 44 fanegas de trigo.

La persona que desee solicitar dicha plaza acudirá con instancia al presidente del Ayuntamiento antes del 11 de Noviembre próximo.

Santivañez Zarzaguda 23 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Sebastian Celada.

##### Venta de una casa.

A voluntad de su dueño se vende en esta Ciudad una casa situada en las Eras de Santa Clara, de sólida, moderna y elegante construccion, que consta de planta baja, tres pisos, derecha é izquierda, y sotabanco, con sus patios, un jardín y huerta con diversidad de árboles fructíferos, agua potable de las mejores, con su cuadra cochera. Las personas que deseen interesarse en la subasta, que tendrá lugar el dia 17 del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana en la Notaría de D. Tomás Gimenez, Plazuela de Vega, se servirán concurrir á ella, donde se enterarán del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma. 3—3

##### Arriendo.

Se arrienda una huerta de seis fanegas de sembradura, con riego y arbolado de buenas clases de fruta, y casa, sitas en Quintanilleja. Para tratar, dirigirse á Valentin Lorente, vecino de Burgos. 3—3

##### La Necesaria.

Agencia á cargo de Julian Riveras, Burgos.

Esta acreditada Agencia se ha trasladado á la calle de los Avelanos, núm. 9, 2.º piso, la que continúa encargándose de facilitar toda clase de documentos concernientes á matrimonios, defunciones y nacimientos y del reparto á domicilio de toda clase de esquelas. 1—8